

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

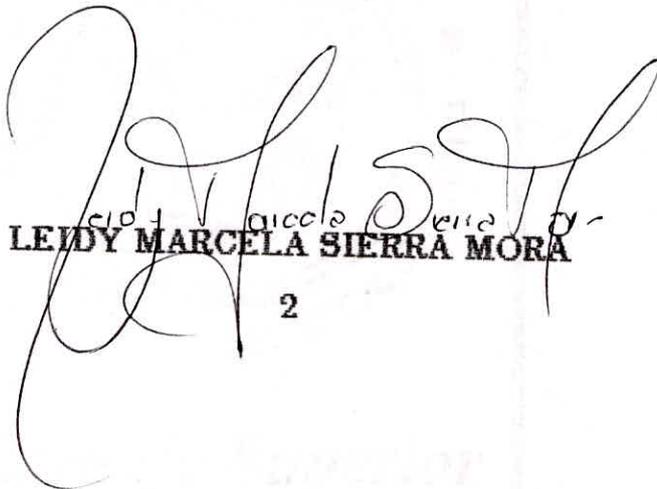
Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (Nº. 2006- 00256-00)
	EJECUCIÓN POR COSTAS
DEMANDANTE:	SIMÓN PARADA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	GABRIEL MACÍAS PEÑARANDA

Por secretaria, córrase traslado de la liquidación adicional del crédito, presentada por el extremo ejecutante, en la forma y por el término previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO (No. 2006-00256-00)
	EJECUCIÓN POR COSTAS
DEMANDANTE:	SIMÓN PARADA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	GABRIEL MACÍAS PEÑARANDA

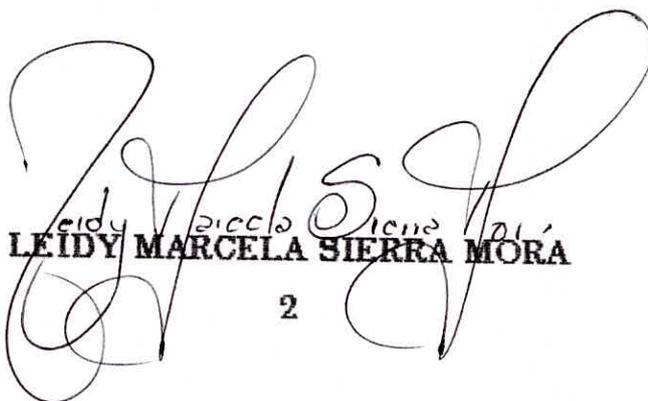
Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, el Juzgado **DISPONE**:

Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 172 24487 de propiedad de los ejecutados SIMÓN PARADA RODRÍGUEZ, NURY MERCY PARADA RODRÍGUEZ, MYRIAM PARADA RODRÍGUEZ, ANA BERTILDA PARADA RODRÍGUEZ, LUZ MARINA PARADA RODRÍGUEZ, WILLIAM ROMÁN PARADA RODRÍGUEZ y LUIS MARÍA PARADA RODRÍGUEZ.

Librese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, solicitando la inscripción de la medida decretada y la expedición, a costa de la parte interesada, del certificado de tradición respectivo, conforme a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA